CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Adquirir elementos desinfectantes y de limpieza necesarios para desempeñar actividades de sanitización de los laboratorios que hacen parte del Instituto Nacional de Salud – INS.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE. ($300.608.289,27)** incluido IVA, impuestos de ley, contribuciones y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, discriminado de la siguiente manera:

GRUPO 1: DESINFECTANTES Y DETERGENTES							
ÍTEM	**ELEMENTO/ DESCRIPCIÓN**	**MARCA**	**REFERENCIA**	**PRESENTACIÓN**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**TOTAL IVA INCLUIDO**
1	Alcohol etílico (antiséptico) a concentración de 70%	No aplica	No aplica	Botella x 750 ml	**1000**	$4.880	$4.880.000
2	Alcohol etílico, etanol Industrial al 96%	No aplica	No aplica	Garrafa x 5 galones (20 L)	**85**	$101.198	$8.601.830
3	Cloruro de Belzalconio al 50%	No aplica	No aplica	Galón x 20 Litros	**10**	$ 493.386	$ 4.933.860
4	Desinfectante virucida VIRKON™ 5 o un producto que cumpla con el principio activo y con la misma concentración. Composición: Bis (peroximonosulfato) bis (sulfato) de Pentapotasio 497 gr/kg. Compuestos peroxidados, tensioactivos y ácidos orgánicos.	No aplica	No aplica	Envase x 10 kg	**11**	$ 824.124	$9.065.364
5	Detergente biodegradable en polvo	No aplica	No aplica	Paquete x 5kg	**47**	$31.654	$1.487.738
6	Detergente SOLO/ Diversey o un Detergente equivalente para uso de laboratorios, no toxico para animales. Composición: Detergente Liquido, cáustico de mezcla iónica de Hidróxido de Sodio (10-20%), EDTA Tetrapotásico (10-20%) con Pentasodium Pentetato (3-10%), de baja espuma, para aguas duras y bajo punto de congelación para procesos CIP con intercambiador de Calor, de fácil disolución.	No aplica	No aplica	Garrafa x 5 galones (20 L)	**38**	$ 301.564	$ 11.459.432
7	Detergente ULC	Diversey	AV00274	Garrafa x 5 galones (20 L)	**73**	$ 136.103	$ 9.935.519

GRUPO 1: DESINFECTANTES Y DETERGENTES							
ÍTEM	**ELEMENTO/ DESCRIPCIÓN**	**MARCA**	**REFERENCIA**	**PRESENTACIÓN**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**TOTAL IVA INCLUIDO**
8	Desinfectante Divosan Suderis/ Diversey o un desinfectante equivalente para laboratorio. Composición: Alta actividad oxidante a base de Ácido Peracético concentrado al 15%, para uso en máquinas CIP con dosificadores a concentraciones hasta 0,115% v/v que no excedan los niveles establecidos por FDA Title 21 CFR 178.1010 como residual permitido en la sanitización de superficies en contacto con alimentos de 200 ppm PAA no requiere enjuague.	No aplica	No aplica	Garrafa x 5 galones (20 L)	**7**	$ 397.734	$ 2.784.138
9	Extran neutro 0,1%, líquido, neutral, concentrate con certificado de calidad analítico.	Merck	1.07553.5000	Galon x 5 Litros	**48**	$193.560	$ 9.290.880
10	Gel Antibacterial para manos con certificado de calidad y Registro Sanitario INVIMA. Composición: Por cada 100 ml debe contener: Gluconato de Clorhexidina 20% 0.35g. Alcohol etílico: 70 ml Excipientes c.s.p. 100 ml (Cantidad mínima de 0.07 % de Gluconato de Clorhexidina) Compatible con dispensador WEST con válvula.	No aplica	No aplica	Bolsa x 850 ml valvula descartable	**21**	$ 26.806	$ 562.926
11	Gel antiséptico a base de etanol para manos sin aroma y sin color	No aplica	No aplica	Galón x 3,5 L	**37**	$62.748	$ 2.321.676
12	Hipoclorito de sodio al 5%	No aplica	No aplica	Garrafa x 5 galones (20 L)	**11**	$ 38.179	$ 419.969
13	Hipoclorito de sodio al 13%	No aplica	No aplica	Garrafa x 5 galones (20 L)	**42**	$ 75.210	$ 3.158.820
14	Hipoclorito de sodio al 15%	No aplica	No aplica	Garrafa x 5 galones (20 L)	**30**	$ 67.849	$2.035.470
15	Isopropanol Industrial Mín al 70%	No aplica	No aplica	Galon X 5 litros	**4**	$ 187.237	$ 748.948
16	Jabón abrasivo en polvo	No aplica	No aplica	Frasco x 500 gramos	**71**	$ 12.254	$870.034
17	Jabón antibacterial líquido para manos, neutro y sin olor	No aplica	No aplica	Galón x 3,8 L	**85**	$ 34.413	$ 2.925.105
18	Jabón en barra de tocador	No aplica	No aplica	Unidad (Barra 120 g)	**129**	$3.007	$ 387.903

GRUPO 1: DESINFECTANTES Y DETERGENTES							
ÍTEM	**ELEMENTO/ DESCRIPCIÓN**	**MARCA**	**REFERENCIA**	**PRESENTACIÓN**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**TOTAL IVA INCLUIDO**
19	Jabón líquido antiséptico con 0,75% de Yodo espuma, con certificado de calidad y Registro Sanitario INVIMA. Compatible con dispensador WEST con válvula.	No aplica	No aplica	Bolsa x 850 ml	**11**	$ 23.581	$ 259.391
20	Jabón líquido para loza	No aplica	No aplica	Unidad x 1 L	**15**	$ 5.442	$ 81.630
21	Jabón Quirúrgico C/CLOREXID 4%, con certificado de calidad y Registro Sanitario INVIMA. Composición: Por cada 100 ml debe contener: Gluconato de Clorhexidina 4.0 g. Equivalente a 4% de ingrediente activo. Excipientes c.s.p. 100 ml. Compatible con dispensador WEST con válvula.	No aplica	No aplica	Bolsa x 850 ml	**11**	$ 15.368	$169.048
22	Klinol o un Limpiador desinfectante equivalente con aroma refrescante para limpieza en superficies Composición: Tensoactivo aniónico, fragancia, colorante y agua.	No aplica	No aplica	Galón x 5 L	**45**	$ 63.384	$ 2.852.280
23	Limpia vidrios	No aplica	No aplica	Galón x 4 L	**2**	$ 13.462	$ 26.924
24	SELLADOR – ACABADO DE ALTO BRILLO PARA PISOS	No aplica	No aplica	Garrafa x 5 galones (20 L)	**6**	$ 93.618	$561.708
25	TEGO 51 o desinfectante equivalente anfótero microbicida en solución acuosa, que garantice un efecto comprobado contra las bacterias grampositivas y gramnegativas, mohos, levaduras y contra un espectro limitado de virus, para limpieza en superficies.	No aplica	No aplica	Galon x 5 Litros	**10**	$ 171.848	$ 1.718.480
26	TIMSEN o desinfectante equivalente bactericida, fungicida, viricida y algicida, granular de amplio espectro que permita la esterilización y desinfección en frío. Color: blanco puro o blanco hueso en estado sólido. Incoloro en solución. Apariencia: producto sólido granulado en cristales. pH (20°C) 1 gramo/litro: 6.5 – 7.5 Acidez como HCl: 50 – 55 mg	No aplica	No aplica	Frasco x 1 Kilogramo	**8**	$178.570	$1.428.560

GRUPO 1: DESINFECTANTES Y DETERGENTES							
ÍTEM	**ELEMENTO/ DESCRIPCIÓN**	**MARCA**	**REFERENCIA**	**PRESENTACIÓN**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**TOTAL IVA INCLUIDO**
	HCl/100 g Densidad: 0.6154 gr/ml Valoración volumétrica de n –alquil Dimetilbencil amonio. 38.1 – 41.1 %						
27	Virex II 256	Diversey	04332	Galón x 5 L	**61**	$ 184.330	$ 11.244.130
28	Yodopovidona espuma	No aplica	No aplica	Galón x 3,8 L	**1**	$ 93.464	$ 93.464
29	Yodopovidona solución	No aplica	No aplica	Galón x 3,8 L	**13**	$ 84.650	$ 1.100.450
						TOTAL	**$95.405.677**

GRUPO 2: ELEMENTOS DE LIMPIEZA							
ÍTEM	**ELEMENTO/DESCRIPCIÓN**	**MARCA**	**REFERENCIA**	**PRESENTACIÓN**	**CANT TOTAL**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**TOTAL IVA INCLUIDO**
1	Algodón en torundas	No aplica	No aplica	Paquete x 500 gr	**25**	$ 6.145,10	$ 153.627,50
2	Aplicadores con algodón de cabeza sencilla, en madera largos	No aplica	No aplica	Paquete x 100 unidades	**20**	$ 614,49	$ 12.289,80
3	Armazón Quick-Connect de aluminio ligero de 46,0 cm x 8,9 cm x 3,8 cm	No aplica	No aplica	Unidad	**24**	$ 57.764,07	$ 1.386.337,68
4	Balde plástico aforado con exprimidor capacidad 10 L	No aplica	No aplica	Unidad con capacidad de 10 L	**50**	$ 245.804,60	$ 12.290.230,00
5	Bidón con llave de 10 Litros , con regulador de presion de aire , boca ancha	No aplica	No aplica	Botellon x 10 Litros	**7**	$ 61.451,13	$ 430.157,91
6	Bolsa roja **autoclavable a 121 C°** con indicador de esterilidad, medidas: 25" x 35" (60 a 70 x 80 a 90 cm), fabricadas en polietileno o poliproleno, con impresión de símbolo «Biohazard»	No aplica	No aplica	Paquete x 200	**104**	$ 737.413,83	$ 76.691.038,32
7	Bolsas de plástico (sellapack) grande 25x36 cm, calibre 5	No aplica	No aplica	Paquete x 100	**27**	$ 6.759,61	$ 182.509,47
8	Bolsas de plástico (sellapack) mediana de 10 x 12 cm, calibre 5	No aplica	No aplica	Paquete x 100	**100**	$ 61.451,13	$ 6.145.113,00
9	Bolsas de plástico (sellapack) mediana de 15 x 20 cm, calibre 5	No aplica	No aplica	Paquete x 100	**26**	$ 4.301,56	$ 111.840,56
10	Bolsas de plástico (sellapack) mediana de 20 x 40 cm, calibre 5	No aplica	No aplica	Paquete x 100	**25**	$ 6.145,10	$ 153.627,50
11	Bolsas de plástico (sellapack) pequeña 2x3 cm, calibre 5	No aplica	No aplica	Paquete x 100	**32**	$ 6.145,10	$ 196.643,20
12	Botella plastica (atomizador) con gatillo para spray, capacidad aprox de 500 mL	No aplica	No aplica	Unidad	**83**	$ 1.536,27	$ 127.510,41

13	Botella plástica (Atomizador Pulverizador) con gatillo para spray, capacidad 0,9 Litros. 8.6cm (Diámetro) x 31.2cm (Alto)	No aplica	No aplica	Unidad	**120**	$ 11.675,70	$ 1.401.084,00
14	Cajas plasticas con tapa de 21 litros dimesiones: Largo 41 cm +- 5cm x Ancho: 35 cm +- 5cm x Allto: 24 cm +- 5 cm . Revisar muestra en laboratorio Banco de sangre.	No aplica	No aplica	Unidad	**10**	$ 15.362,76	$ 153.627,60
15	Canastas plásticas rectangular 40x30x25 cm	No aplica	CAN-FR	Unidad	**3**	$ 5.530,59	$ 16.591,77
16	Canastillas plasticas de 60x 40x40x34 cm o 60x40x40x33 cm	No aplica	No aplica	Unidad	**5**	$ 21.507,89	$ 107.539,45
17	Carro para transporte de material capacidad de aproximadamente 136 kg	No aplica	No aplica	Unidad	**8**	$ 362.561,78	$ 2.900.494,24
18	Churrusco de cerdas sueves para el lavado de material largo de 21 cms x 2,0 cms	No aplica	No aplica	Unidad	**50**	$ 6.145,10	$ 307.255,00
19	Churrusco de cerdas suaves para el lavado de material largo de 40 cms x 10,5 cms con mecha	No aplica	No aplica	Unidad	**39**	$ 17.820,81	$ 695.011,59
20	Cinta Control Autoclave a 121°C indicadora de esterilizacion	NO APLICA	NO APLICA	Rollo 18mm. X 50m.	**168**	$ 12.290,22	$ 2.064.756,96
21	Contenedor Brute® de 121 litros color Gris	No aplica	No aplica	Unidad	**1**	$ 30.111,04	$ 30.111,04
22	Cubeta Plástica 56cm largo x 28cm ancho x 15cm profundidad o 45,7x30,4x15,2 cm	No aplica	No aplica	Unidad	**4**	$ 15.362,76	$ 61.451,04
23	Cubeta Plástica con tapa y manijas laterales capacidad de 10 L a 15 L para transporte de muestras	No aplica	No aplica	Unidad	**22**	$ 48.546,39	$ 1.068.020,58
24	Dispensador de pared plastico para jabón liquido o gel antiséptico para manos, capacidad aproximada de 500 ml a 850 ml.	No aplica	No aplica	Unidad	**4**	$ 6.145,10	$ 24.580,40
25	Escoba Angular con Mango de Aluminio: Mango 2.5cm (Diámetro) x 27cm (Ancho) x 146cm (Alto)	No aplica	No aplica	Unidad	**10**	$ 40.557,75	$ 405.577,50
26	Escoba manejable de mango plástico con cepillo de cerda suave y corte oblicuo para barrer esquinas de difícil acceso, DE LÍNEA DOMÉSTICA	No aplica	No aplica	Unidad	**100**	$ 33.798,11	$ 3.379.811,00
27	Escurridor de pisos doble pestaña de 45,7 cm: Escurridor goma esponjosa y estructura plástica, recomendado para excesos de líquido.	No aplica	No aplica	Unidad	**4**	$ 12.904,73	$ 51.618,92
28	Esponja verdes abrasivas (sabra)	No aplica	No aplica	Unidad	**500**	$ 3.072,54	$ 1.536.270,00
29	Haragán metálico de línea doméstica	No aplica	No aplica	Unidad x 100 cm	**5**	$ 21.507,89	$ 107.539,45
30	Mopa de algodón con mango extensible, de 36x36 cm y con pinza de 60 cm.	No aplica	No aplica	Unidad	**23**	$ 52.233,46	$ 1.201.369,58

31	Mopa de microfibra con cinta adhesiva que no desprenda partículas			Unidad	**70**	$ 25.809,47	$ 1.806.662,90
32	Mopa plana Microfibra HYGEN™ Color Azul, borde AZUL última generación para trabajo húmedo, probadas para remover microorganismos, no desprende partículas para evitar contaminación cruzada. Dimensiones: 47,0 cm x 14,0 cm x 1,3 cm			Caja x 12 unidades	**38**	$ 298.038,06	$ 11.325.446,28
33	Mopa plana Microfibra HYGEN™ Color Azul, borde ROJO última generación para trabajo húmedo, probadas para remover microorganismos, no desprende partículas para evitar contaminación cruzada. Dimensiones: 47,0 cm x 14,0 cm x 1,3 cm	No aplica	No aplica	Caja x 12 unidades	**1**	$ 122.902,29	$ 122.902,29
34	Mopa plana Microfibra HYGEN™ Color Azul, borde VERDE última generación para trabajo húmedo, probadas para remover microorganismos, no desprende partículas para evitar contaminación cruzada. Dimensiones: 47,0 cm x 14,0 cm x 1,3 cm	No aplica	No aplica	No aplica	**9**	$ 276.530,17	$ 2.488.771,53
35	Paño de microfibra de alto desempeño, color amarillo de 36x36 cm, que no desprende partículas.	No aplica	No aplica	No aplica	**80**	$ 11.061,18	$ 884.894,40
36	Paño de microfibra, de alto desempeño, color blanco de 36x36 cm, que no desprende partículas.	No aplica	No aplica	Unidad	**140**	$ 11.061,18	$ 1.548.565,20
37	Paño de microfibra HYGEN™ uso general color AMARILLO para limpieza de residuos en seco, mayor absorción en labores de limpieza en húmerdo de gran durabilidad. Dimensiones: 40,6 cm x 40,6 cm	No aplica	No aplica	Caja x 12 unidades	**17**	$ 76.813,92	$ 1.305.836,64
38	Paño de microfibra HYGEN™ uso general color ROJO para limpieza de residuos en seco, mayor absorción en labores de limpieza en húmerdo de gran durabilidad. Dimensiones: 40,6 cm x 40,6 cm	No aplica	No aplica	Caja x 12 unidades	**22**	$ 76.813,92	$ 1.689.906,24
39	Paño de microfibra HYGEN™ uso general color VERDE para limpieza de residuos en seco, mayor absorción en labores de limpieza en húmerdo de gran durabilidad.	No aplica	No aplica	Caja x 12 unidades	**119**	$ 76.813,92	$ 9.140.856,48

	Dimensiones: 40,6 cm x 40,6 cm						
40	Paño para eléctricos en microfibra de 35 x 35 cm	No aplica	No aplica	Unidad	**14**	$ 21.507,89	$ 301.110,46
41	Papel absorvente con película de polietileno impermeable, rollo 15 metros X 50 cm ancho	No aplica	No aplica	Rollo X 15 mestros	**34**	$ 189.134,95	$ 6.430.588,30
42	Papel de aluminio máxima resistencia	No aplica	No aplica	Rollo x 300 metros	**84**	$ 55.806,84	$ 4.687.774,56
43	Plataforma con ruedas BRUTE® de fácil movilidad y maniobralidad.	No aplica	No aplica	Unidad	**1**	$ 46.769,22	$ 46.769,22
44	Platón de plastico cuadrado o rectangular color blanco de dimensiones aproximadas: 50 X 50 X 25 cm	No aplica	No aplica	Unidad	**5**	$ 17.091,38	$ 85.456,90
45	Recogedor plástico de uso doméstico para basura, con caucho en el borde que se adhiera al piso y no se deslize fácilmente	No aplica	No aplica	Unidad	**100**	$ 57.283,51	$ 5.728.351,00
46	Mantel para derrames químicos con dos caras, una impermeable y la otra de material absorbente	No aplica	No aplica	Rollo de 20 pulgadas X 50 pies.	**40**	$ 189.134,95	$ 7.565.398,00
47	Toallas de papel para manos dobladas en Z, color blanco, triple hoja, de 21 a 21,6cm x 24 a 25 cm aproximadamente	No aplica	No aplica	Paquete x 150 toallas	**2900**	$ 6.338,67	$ 18.382.143,00
48	Balde redondo de plastico color blanco con medidas aproximadas: 60cm altura X 40cm diametro	No aplica	No aplica	Unidad	**18**	$ 7.519,14	$ 135.344,52
49	Wypall X-70, color blanco **o** Paño de limpieza COLOR BLANCO de alta tecnología que combina celulosa y polipropileno, dando mayor absorción y resistencia, siendo la herramienta ideal para mantener adecuadamente los equipos industriales	No aplica	No aplica	Caja x 6 rollos de 88 paños de 28 x 42 cm.	**106**	$ 171.058,48	$ 18.132.198,88
						TOTAL	**$205.202.612,27**

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: A) PLAZO DE EJECUCIÓN: Será partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 10 de diciembre de 2021. **B) LUGAR DE EJECUCIÓN:** Serán las instalaciones del Almacén del Instituto Nacional de Salud, ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.

3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el INSTITUTO y según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
12. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
13. Asumir todos los costos derivados de la ejecución de contrato, fletes, seguros, bodegaje y movimiento de técnicos, transporte de elementos, entre otros.
14. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

B) Obligaciones Específicas:

1. Entregar los desinfectantes y elementos de limpieza conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y valores establecidos en la oferta económica.
2. Entregar los desinfectantes y elementos de limpieza en buen estado, debidamente empacados, en las instalaciones del Almacén del Instituto Nacional de Salud.
3. Preparar al personal en todo lo relacionado con el almacenamiento, riesgo del producto, la preparación y uso adecuado de cada desinfectante entregado.
4. Reemplazar sin costo alguno para el INS todos los detergentes o desinfectantes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, o que no cumplan con las condiciones exigidas, en un tiempo no mayor a 15 días calendario contados a partir de la entrega inicial.
5. Entregar la ficha técnica de cada uno de los productos y el certificado de análisis del fabricante.
6. Presentar garantía por cada uno de los productos. El contratista deberá certificar la garantía de los productos acorde a la vida útil de los mismos, en lo relacionado con su buen estado y la compatibilidad con la sustancia química contenida.
7. Entregar los productos con una fecha de caducidad no menor al 90% del tiempo de vida útil dada al producto, contados desde la fecha de entrega.
8. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos de su propuesta.
9. Etiquetar el contenedor, embalaje y envase de toda sustancia química según el Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
10. Suministrar la Hoja de Seguridad (MSDS) de las sustancias químicas que se les compre, elaboradas en español por el fabricante de los mismos, con fechas de revisión no superior a cinco años. Esta hoja de seguridad debe elaborarse en concordancia con la NTC 4435.

11. Contar con un servicio de asesoría técnica e información sobre los productos, que incluyan no solamente aspectos técnicos sino también de seguridad como el manejo de emergencias y de residuos de sus productos.
12. Cumplir a cabalidad la reglamentación de transporte de mercancías peligrosas Decreto 1079 de 2015 (decreto 1609 de 2002 y reglamentarios).
13. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato y sean necesarias para la correcta ejecución del mismo.

C) Productos: Elementos descritos en la ficha técnica y oferta económica, en la cantidad y referencias señaladas y sujetas a las obligaciones del contratista.

D) Especificaciones Técnicas: Los productos desinfectantes y elementos de limpieza deben corresponder a las especificaciones solicitadas en las fichas de especificaciones técnicas (Grupo 1: Desinfectantes y detergentes, Grupo 2: Elementos de limpieza), a lo consignado en la Cláusula Segunda del presente contrato y en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO: En virtud del presente contrato, **EL INSTITUTO** tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.
15. Revisar todos los detergentes y desinfectantes al momento de la entrega con el fin de verificar la calidad e informar los posibles defectos de fabricación o incumplimiento en las condiciones exigidas, para efectuar la solicitud de reemplazo al CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en un único pago contra entrega de los productos en el Almacén de las instalaciones del Instituto Nacional de Salud. El valor de la factura presentada no podrá exceder el valor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la cancelación del pago **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado y acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y la factura correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por La DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

PARÁGRAFO TERCERO: El(los) pago(s) se efectuará(n) mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago se realizará con cargo al presupuesto asignado al **INSTITUTO** para la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61621 del 15 de julio de 2021, expedido por el Grupo de Gestión Financiera distribuido así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA - FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, DETECCIÓN, VALORACIÓN Y RESPUESTA ANTE RIESGOS, EVENTOS, EMERGENCIAS Y EPIDEMIAS EN SALUD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL	C-1901-0300-10-0-1901020-02-20	$100.000.000
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A LOS BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS	C-1901-0300-11-0-1901151-02-11	$100.608.289,27
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE LABORATORIO DE REFERENCIA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA Y REDES DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA. NACIONAL	C-1901-0300-13-0-1901037-02-11	$100.000.000
TOTAL:		**$ 300.608.289,27**

CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN: La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones del presente contrato será ejercida por los Directores de Producción, Redes en Salud Pública e Investigación en Salud Pública y/o quienes estos deleguen, quienes deberán dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 0064 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamenten modifiquen y/o adicionen. Así mismo deberán cargar en la plataforma del SECOP II los informe(s), productos y soportes de la ejecución del contrato. Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo remplace en el cargo.

PARÁGRAFO: La supervisión del contrato deberá informar al Almacén la fecha y hora acordada con el proveedor para la recepción de los elementos y/o insumos, con el fin de contar con el acompañamiento y verificación del ingreso de los bienes a la Entidad, para el efecto deberá diligenciar el formato de Recepción de Bienes de Consumo y/o Devolutivos, o el que haga sus veces, adjuntando los soportes correspondientes

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: EL/LA CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO** a la firma del presente contrato, una garantía única otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más; **B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior**, EL/LA CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución que demande el presente contrato y hasta la liquidación del mismo (cuando aplique).

PARÁGRAFO SEGUNDO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyesen o agotasen.

CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS: - En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **INSTITUTO** podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuenten del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial del objeto o las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **INSTITUTO** el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. **El INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **INSTITUTO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL INSTITUTO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato sin que medie previa autorización expresa por parte del **INSTITUTO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con **EL INSTITUTO** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del **INSTITUTO**, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.-. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL/LA CONTRATISTA, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso ni él ni su representada, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos aquí citados y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES: Toda comunicación efectuada por el **INSTITUTO** que deba ser notificada a **EL CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II. Para su ejecución requiere de la existencia de las Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y la aprobación de la garantía única por parte del **INSTITUTO**.

Proyectó: Wilmer Alexander Nova Diaz / Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Paula Camila Campos Abril / Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Daniela del Pilar Lozano Cuellar / Contratista Secretaria General